

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **24 DIC. 1998**

Nº 1863

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Huentelauquén, IV Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios N° 2870, de 7 de abril y N° 9200, de 30 de noviembre, ambos de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 43, contenido en Memorándum D.P. N° 159, de 11 de diciembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 720, de 2 de diciembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 17 de agosto de 1998, suscrito entre la solicitante y Biomar Estudios Ltda.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Huentelauquén, IV Región, individualizada en el artículo 1º N° 3 del D.S. N° 10 de 1998, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquén, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales N° 0173, de 27 de marzo de 1998 y con personalidad jurídica vigente e inscripción en el Registro Sindical Unico N° 04.03.70, domiciliada en Caracas N° 68, Villa Las Américas, Los Vilos, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 43 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE**

(Firmado) **JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo